



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

C.S.V.
EXP. N° 1056-1332-16

DECRETO N° **11188** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2019

VISTO:

El pedido obrante en autos, de fecha 31 de Agosto de 2015, efectuado por la Sra. Gerónima Zapana C.U.I.L. N° 27-21382978-0, solicitando se le efectúe el pago adeudado por desempeñarse como Maestra de Grado Jornada Simple con carácter reemplazante en la Escuela N° 392 "San Juan Bautista de La Salle"; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de haberes adeudados al personal de la Escuela N° 392 "San Juan Bautista de La Salle", cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obra informe de la Dirección Provincial de Presupuesto.

Que, rola dictámen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizar el pago a la Sra. Zapana.

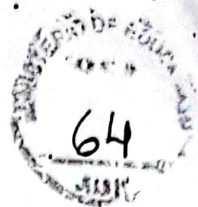
Que, por Resolución N° 10662-E-18 y su modificatoria Resolución N° 12892-E-19, se autoriza el pago adeudado al Personal de la Escuela N° 392 "San Juan Bautista de La Salle", por el periodo 2013.

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-1332-16, caratulado "GERONIMA ZAPANA SOLICITA REGULARIZACION EN EL PAGO POR REEMPLAZO EN LA ESCUELA LA SALLE", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones vigentes.

//...



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

211.-CORRESPONDE A DECRETO N°

11188


-E.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, gírese al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

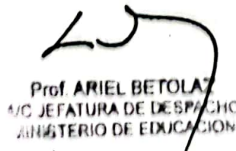



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD FIEL
DEL ORIGINAL DE TERCERO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAS
M.C. JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB.
EXP. N°1056-1332/2016.-

RESOLUCIÓN N° **317**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC 2021

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°1056-1332/2016 en virtud del cual la Sra. Gerónima Zapana C.U.I.L. N° 27-21382978-0, solicita se le efectúe el pago adeudado por desempeñarse como Maestra de Grado Jornada Simple con carácter reemplazante en la Escuela N° 392 "San Juan Bautista de La Salle"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°11188-E-2019 de fecha 22-11-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Educación a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°11188-E-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 11188-E-2019 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS